

**PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE CREA LA  
COMISIÓN ESPECIAL PARA EL DESARROLLO  
METROPOLITANO**

*Periódico Oficial Número: 310, de fecha 29 de junio de 2011.*

*Publicación Número: 2978-A-2011*

*Documento: Punto de Acuerdo por el cual se crea la Comisión Especial para el Desarrollo Metropolitano.*

---

## **Considerando**

Que es hasta el cierre del siglo XX cuando aparecen iniciativas relevantes para reformar la atención a las Metrópolis mexicanas desde el Estado. Son producto, en primer lugar, de las evidencias mundiales sobre la creciente importancia del fenómeno y el papel de las metrópolis en el desarrollo nacional; en segundo lugar, son resultado de la madurez intelectual que se alcanza en este fenómeno y de algunas experiencias importantes de planeación en metrópolis mexicanas y especialmente en las de otras latitudes, y, finalmente, derivan del nivel crítico que tienen los problemas de la urbanización mexicana, después de casi tres décadas de planeación territorial de bajo perfil y mínima atención gubernamental a esta cuestión.

Que hoy, el fenómeno urbano y particularmente el regional-metropolitano, ha alcanzado un nivel de importancia tal, que podríamos ubicarlos como estratégicos para la seguridad y el desarrollo nacional. Si México y Chiapas no se sitúa en un camino que reconozca la importancia de las aglomeraciones urbano-metropolitanas, actualiza su legislación y define una política integrada, de largo plazo y participativa, los riesgos de caída de los indicadores de desarrollo económico, habitabilidad urbana y gobernabilidad, serán cada vez mayores.

Que en este orden de ideas, debemos entender que la metrópoli o zona metropolitana, constituye una extensión territorial que incluye una ciudad central y al área urbana continua que se ha creado por procesos de expansión de dicha ciudad central o por conurbación. Incluye a los territorios de las unidades político-administrativas que las contienen (municipios, delegaciones), las cuales por razones obvias, poseen características urbanas y mantienen una relación intensa y constante entre sí, destacando la relación entre la ciudad central y los espacios urbanizados en su entorno, los cuales dependen de la primera para una parte de las funciones urbanas principales tales como servicios de alta tecnología, espacios para el empleo, la cultura o la recreación, entre otros.

Que en otras palabras, la zona metropolitana se construye considerando los límites de las unidades políticas o administrativas donde se ubica, abarcando municipios, delegaciones, etcétera, y en consecuencia y de manera muy sintética, los criterios adoptados para su reconocimiento con su carácter urbano; su expresión sobre diversas unidades político-administrativas; y la interconexión centro-periferia que en cada caso asume distintos grados y niveles.

Que en base a las consideraciones anteriores, la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión ha creado la Comisión Ordinaria de Desarrollo Metropolitano; la cual tiene como objetivo trabajar, con visión de Estado, corresponsabilidad política y desde el ámbito legislativo, en el impulso de la competitividad económica, de políticas públicas orientadas a la viabilidad urbana y ambiental de crecimiento metropolitano y a promover la reducción de las disparidades del desarrollo social y entre entidades federativas y regiones del país. Eso supone necesariamente la adecuación de la legislación federal y local en materia de ordenamiento de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano en las zonas metropolitanas. Dicha Comisión tiene como objetivo general contribuir, desde el ámbito de su competencia, a la adecuación del marco jurídico, de manera que se establezcan las bases de regulación y el ordenamiento del desarrollo metropolitano con la especificidad de que actualmente carece la legislación federal y local.

Que esa Comisión de Desarrollo Metropolitano está integrada por 30 diputados de todas las fuerzas políticas, sin embargo dentro de los treinta legisladores que la conforman no se encuentra ninguno del

Estado de Chiapas; lo que se traduce en una desventaja de gestión hacia el interior de la misma Comisión de nuestro Estado.

Que dentro de los trabajos del Ejecutivo Federal a través de la SEDESOL y de la propia Comisión de Desarrollo Metropolitano de la Cámara Baja del Honorable Congreso de la Unión, se ha determinado que en Chiapas contamos con dos zonas metropolitanas: Tuxtla Gutiérrez-Chiapa de Corzo y Tapachula – Tuxtla Chico. Y en ese orden de ideas le han sido asignados recursos financieros para el desarrollo de infraestructura.

Sin embargo al carecer de representantes chiapanecos en la citada Comisión, consideramos imperante la creación de una Comisión Especial para el Desarrollo Metropolitano, la cual tendrá como objetivo primordial realizar las gestiones necesarias ante su homóloga federal a fin de alcanzar mejores recursos financieros y coadyuvar con opiniones sobre la realidad chiapaneca en el tema de zonas metropolitanas, las cuales, a pesar de tener características comunes a las demás zonas metropolitanas del país, tienen problemáticas específicas derivadas de la idiosincrasia local.

Por las anteriores consideraciones este Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien emitir el siguiente:

### **Punto de acuerdo**

**Artículo Primero.-** Con fundamento en los Artículos 32 y 39-A de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se crea la Comisión Especial para el Desarrollo Metropolitano, la cual estará integrada por siete diputados de los diversos Grupos Parlamentarios representados en esta Soberanía, y para su elección se seguirá el procedimiento que se encuentra regulado por la propia Ley Orgánica y su Reglamento. Dicha Comisión tendrá la misma organización que las demás Comisiones Ordinarias.

**Artículo Segundo.-** La Comisión Especial para el Desarrollo Metropolitano tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Dictaminar los asuntos legislativos que la Mesa Directiva de la Cámara le turne;
- II. Evaluar las políticas públicas y el ejercicio de la administración pública del Estado correspondiente al ramo y materia, para lo cual puede requerir el Ejecutivo Local, en su caso, la información que sirva con ese propósito;
- III. Opinar acerca de los recursos presupuestarios destinados al ramo y del ejercicio y aplicación de los mismos según los informes de la Cuenta Pública; y
- IV. Realizar las gestiones necesarias ante la Comisión de Desarrollo Metropolitano de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a fin de alcanzar mayores condiciones de desarrollo de las zonas metropolitanas del Estado de Chiapas.

**Dado** en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a los 16 días del mes de Junio del año dos mil Once.

D. P. DIP. JUAN JESÚS AQUINO CALVO.- D. S. DIP. JAVÍN GUZMÁN VILCHIS.- Rúbricas.